

**OPD MUNICIPAL CONSEJO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES EN
TLAQUEPAQUE (COMUCAT)
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

**CUENTA PÚBLICA - OPD MUNICIPAL CONSEJO MUNICIPAL CONTRA
LAS ADICCIONES EN TLAQUEPAQUE (COMUCAT) NOTAS A LOS
ESTADOS FINANCIEROS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL 1 DE
ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

**OPD MUNICIPAL CONSEJO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES EN
TLAQUEPAQUE (COMUCAT) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONSEJO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES EN
TLAQUEPAQUE (COMUCAT) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DE GESTION ADMINISTRATIVA 2022 1.-CONSTITUCION Y ACTIVIDAD DEL
INSTITUTO.** En el acta Num.5 del día 5 de marzo de 2010 en sesión ordinaria del
H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, se aprobó la creación como Organismo Público
Descentralizado de la administración pública municipal denominado “CONSEJO
MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES EN TLAQUEPAQUE”, con personalidad
jurídica y patrimonio propios. El 3 de mayo de 2010 se inscribe el COMUCAT ante
la SHCP como persona moral con fines no lucrativos y la actividad: “Otros
servicios de orientación y trabajo social prestados por el sector público” **2. LOS
OBJETIVOS DEL CONSEJO. 2.1-** Diagnosticar y evaluar el estado que guarda la
problemática de las adicciones en el municipio. **2.2 -** Sumar los esfuerzos
institucionales en los tres niveles de gobierno con las organizaciones no
gubernamentales, para la detección, prevención, tratamiento y combate de las
adicciones. **2.3-** Articular un sistema interinstitucional que incida de manera
integral en la problemática de las adicciones mediante la prevención,
investigación, intervención, control, rehabilitación, y resocialización de las
personas involucradas en este problema y que contribuya a fomentar el bienestar
social. **3- LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO. 3.1-** La consulta, estudio, análisis,
discusión y evaluación de la problemática de la adicción y dependencia en el
municipio, y derivado de ello, la emisión de opiniones y recomendaciones a los
órganos municipales correspondientes para la adopción de medidas tendientes a
la prevención detección y control de las adicciones y dependencias al alcohol,
tabaco, fármacos, u otros insumos que causen adicción y dependencia o daño a la
salud, buscando la coordinación del gobierno municipal con el gobierno federal a
través del Consejo Nacional Contra las Adicciones y con el gobierno estatal a
través del Consejo Estatal Contra las Adicciones. **3.2-** Planear y proponer
mecanismos de coordinación con las diferentes instituciones del sector salud y
seguridad pública municipal, así como demás entes del sector público, privado, y
social tendientes a prevenir y abatir las conductas adictivas en el municipio. **3.3-**

Colaborar con las autoridades y organismos educativos en las acciones dirigidas a definir y fortalecer la salud de la persona, propiciando el desarrollo integral del individuo, la familia y la comunidad. **3.4-** Impulsar la participación ciudadana en materia educativa de prevención y tratamiento del uso de sustancias adictivas. **3.5-** Colaborar en la formación de recursos humanos para la investigación, educación y prevención de las adicciones, y la atención, tratamiento y reinserción social de los usuarios de sustancias adictivas. **3.6-** Administrar sus recursos humanos, así como los materiales y financieros que conforman su patrimonio su sujeción al reglamento y a las demás disposiciones legales aplicables; entre otros.

4- BASES DE PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS. 4.1 El consejo Municipal Contra las Adicciones en Tlaquepaque se encuentra en proceso de adoptar la normatividad que es de observancia obligatoria para este tipo de organismos y que se desprende de las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por los órganos encargados en expedir las normas contables y presupuestales para la generación de la información financiera. **5-POLITICAS CONTABLES.** Los Estados Financieros de este OPD han sido preparados y cumplen cabalmente para lograr una presentación razonable con bases semejantes a las normas de información financiera y se expresan en pesos de poder adquisitivo del ejercicio. **5.1-** Los estados financieros que se presentan no reconocen los efectos de la inflación. **5.2-** Los bienes muebles e inmuebles están registrados a su costo de adquisición. **5.3-** En noviembre 2022 se recibe un SUBSIDIO del Municipio de San Pedro Tlaquepaque en donde se autoriza la compra de una Camioneta Jac Frison de un importe de \$ 478,000.00 (Cuatrocientos setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) **5.4-** No se genera REPORTE ANALITICO DE DEUDA PUBLICA por no aplicar para nuestra OPD. **6.- REPORTE ANALITICO DEL ACTIVO. 6.1-** Hasta este ejercicio no se ha reconocido depreciación de los bienes. **6.2-**No se cuenta con gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros, como de investigación y desarrollo. **6.3-** No se tienen inversiones financieras. **6.4-** El valor del activo en el ejercicio está reconocido a su valor histórico.


CARMEN ALICIA LOZANO ALVIZO
DIRECTORA GENERAL


JOSE ALEJANDRO RAMOS ROSAS
TESORERO MUNICIPAL

ASEJ2022-13-09-11-2023-1



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
CONSEJO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES
EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CONTABILIDAD

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.
